



Resolución Ministerial

Nº 058 -2024-MINCETUR

Lima, 22 FEB 2024

VISTO, el Informe Nº 0002-2024-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE, de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y el Memorandum Nº 165-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, del 28 de febrero al 12 de marzo de 2024, en la ciudad de Pekín, República Popular China, se llevará a cabo el “Seminar on Countering International Trade Barriers for Developing Countries” (Seminario sobre la lucha contra las barreras comerciales internacionales para Países en Desarrollo, en español), organizado por la Academia de Funcionarios de Negocios Internacionales;

Que, el referido seminario tiene como principales objetivos compartir las prácticas y experiencias de China en el manejo de las barreras comerciales internacionales, durante su desarrollo, evolución y actualización, así como construir una plataforma de intercambio para combatir las barreras comerciales internacionales;

Que, el Seminario atenderá temas tales como las condiciones nacionales de China; la filosofía de gobernanza de los líderes chinos; la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los acuerdos comerciales regionales; las medidas técnicas de la OMC para el comercio; el desarrollo y las políticas de comercio exterior de China; las políticas de comercio verde en China; la facilitación de las inversiones en el marco del sistema multilateral del comercio; entre otros, y busca la participación de funcionarios, expertos y académicos en campos relevantes para que ofrezcan charlas en diferentes temáticas, organicen debates e intercambios;

Que, de acuerdo al artículo 53-B del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior (DGFCE) tiene entre sus funciones elaborar el marco normativo que regula las operaciones de



los componentes de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE y otras plataformas tecnológicas de facilitación del comercio exterior; así como coordinar las adecuaciones normativas que requieran las entidades cuyos procedimientos se gestionan en estas; promover, implementar y gestionar la interoperabilidad de las plataformas tecnológicas de facilitación del comercio exterior con sistemas análogos de los países que son socios comerciales del Perú; participar en los proyectos de cooperación internacional para apoyar el desarrollo e implementación de las plataformas tecnológicas de facilitación del comercio exterior;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Rosana López López, profesional de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas (DVUCEPT) de la DGFCE, para que en representación del MINCETUR, asista al referido Seminario, a fin de fortalecer sus conocimientos en el tratamiento de las barreras comerciales internacionales y sus políticas de comercio exterior en general, así como en otros temas relevantes tales como el rol de la OMC y los acuerdos comerciales regionales, lo cual contribuirá al mejor cumplimiento de sus funciones;



Que, el Gobierno Chino asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Rosana López López, profesional de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 26 de febrero al 14 de marzo de 2024, a la ciudad de Pekín, República Popular China, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el “Seminar on Countering International Trade Barriers for Developing Countries” a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Rosana López López, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asiste.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

